



Resolución Directoral

N° 179 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 05 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 132-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 329-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la referida ley, prescribe que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformada en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29873, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación; asimismo el artículo 49° de la norma en mención dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, con excepción del personal de dirección y de confianza, dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, en concordancia con ello, la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que, de no existir ningún sindicato en la entidad, la convocatoria la realiza el empleador a través de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, brindando todas las facilidades para la realización del proceso; así el 11° de la citada Guía, señala que el proceso de elección está a cargo de una Junta Electoral, que es el organismo encargado de presidir, dirigir y realizar todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado;



firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
correo: Day V° B°
fecha: 05/10/2020 15:16:19-0500

firmado digitalmente por:
AMIREZ GUERRERO Luis
ID: 20601993181 soft
correo: Day V° B°
fecha: 05/10/2020 15:31:46-0500

Que, en atención a lo señalado, mediante el Informe N° 132-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa propone titulares y suplentes para la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación de la Junta Electoral a cargo de del proceso de elección de los representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Programa Nacional PAIS, periodo 2020-2022;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el sector público; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", para el periodo 2020-2022; la cual está integrada por:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Coordinador Técnico.	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.
Secretario	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Especialista de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Vocal 1	Jefa de la Unidad de Administración.	Especialista en Gestión de Procesos Administrativos.
Vocal 2	Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios.	Especialista en Gestión y Monitoreo Plataformas Itinerantes de Acción Social.

Artículo 2°. – Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa, para el periodo 2020-2022.

Artículo 3°. – Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los miembros de la Junta Electoral designados en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos del Programa.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 05/10/2020 15:16:33-0500

firmado digitalmente por:
AMIREZ GUERRERO Luis
ID 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 05/10/2020 15:31:57-0500